



¿Cómo Pueden Personas con Discapacidades Evitar los Aumentos del Alquiler?

La ciudad de Nueva York tiene un nuevo programa para parar a los aumentos de alquiler para personas con discapacidades que viven en departamentos con alquileres regulados. Este programa se llamará **The Disabled Rent Increase Exemption (DRIE)**.

El programa DRIE no cuesta nada a los propietarios porque cada incremento permitido será sustraído de los impuestos a la propiedad. **El dueño de su departamento no puede negarse a ser parte de el programa DRIE, tampoco puede impedirle de ser parte de DRIE.**

Para ser elegible para DRIE, usted tiene que conformar con las siguientes indicaciones:

- Debe recibir los siguientes beneficios: SSDI, SSI, Veteran's Benefits, o estar en el programa Medicaid Buy-In.
- Tiene un ingreso familiar total, **después de impuestos** y otras deducciones permitidas de no más de \$50,000 por año. (La elegibilidad de ingresos puede cambiar. Por favor contacta al Departamento de Finanzas al 311 o 711(servicio de retransmisión para sordos e hipoacúsicos), o www.nyc.gov/finance).
- Vive en un apartamento regulado (alquiler regulado, alquiler estabilizado, Mitchell Lama o viviendas DAMP, o una cooperativa donde la hipoteca es o fue asegurada debajo de la Sección 213 del National Housing Act).
- Su alquiler representa un tercio (1/3) de su ingreso.
- Usted es nombrado en el contrato de alquiler o en el orden de alquiler, o se le han otorgado derechos de sucesión en el apartamento.

¿COMO OBTENGO LOS BENEFICIOS DE DRIE?

Para conseguir los beneficios de DRIE, tiene que presentar una solicitud. Puede conseguir un formulario de solicitud, usted puede:

- Llamar a **311** o **711** para pedir una solicitud por correo
- llenar un formulario de solicitud por el internet o imprimirlo del sitio web:
<http://www1.nyc.gov/site/finance/benefits/property-benefit-forms/benefits-forms-property-tenants-drie.page>

Si necesita ayuda para completar la solicitud de DRIE o tiene preguntas de elegibilidad, puede llamar:

- 311 o 711, o comuníquese con la Oficina del Alcalde para Personas con Discapacidades al 212-788-2830 o por TTY al 212-788-2838.
- envíe un correo electrónico yendo a <http://www1.nyc.gov/site/finance/about/contact-by-email/contact-drie.page>
- visite la oficina de paso de SCRIE / DRIE de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. ubicada en 66 John Street, 3rd Floor, Nueva York, NY 10038

Una vez que reciba la solicitud, es importante llenar y devolverla rápidamente. Aún si está elegible para recibir beneficios de DRIE, **su alquiler no será ajustado hasta que postula**

¿DE CUÁNTO ES EL BENEFICIO DRIE?

Si su solicitud es aprobada, su alquiler se congelará con el monto que está pagando actualmente o según el monto de su contrato anterior, de acuerdo a una serie de factores. El beneficio entra en vigencia el primer día del mes siguiente al cual se recibió su solicitud.

¿CÓMO SE CALCULA EL INGRESO?

Los ingresos del hogar incluyen todas las fuentes de ingresos tazados y no tazados por los impuestos, con la excepción de los regalos y las herencias. Las únicas deducciones permitidas son los impuestos federales, estatales y locales, y los impuestos de la Seguridad Social.

¿QUE OCURRA SI ME MUDO?

Si se muda a otro apartamento con alquiler regulado, puede solicitar que su alquiler aumente la exención recalculada para su nuevo departamento mediante la presentación de una Solicitud de transferencia de beneficios del apartamento. Puede solicitar un formulario llamando al 311, o puede descargar la aplicación visitando

http://www1.nyc.gov/assets/finance/downloads/pdf/drie/drie_transfer.pdf.

¿QUÉ PASA SI RECHAZAN MI SOLICITUD?

Debería recibir una carta dentro de los 45 días de su solicitud para notificarle el estado de su solicitud.

Para obtener información sobre el estado de una solicitud o apelación, puede comunicarse con el Departamento de Finance DRIE Unit llamando al 311 o 711 o visitando la oficina de DRIE en 66 John Street, 3rd Floor, Nueva York, NY.

Si su solicitud es denegada, puede apelar la decisión presentando una Solicitud de Apelación de la Determinación de Exención del Aumento de Alquiler por Incapacidad dentro de los 60 días de la notificación del negación. Puede solicitar un formulario de apelación llamando al 311 o al 711, o descargue la solicitud en http://www1.nyc.gov/assets/finance/downloads/pdf/07pdf/drie_appeal.pdf.

También puede comunicarse con el ombudsman de DRIE si tiene problemas o si su solicitud es denegada ingresando en línea a <http://www1.nyc.gov/site/finance/about/contact-by-email/contact-us-drie-ombudsman.page>.

¿QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar al Mobilization for Justice al 877-417-2427 (gratis), lunes a viernes entre 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.